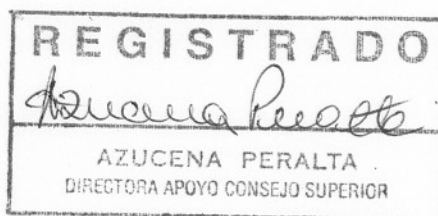




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO la Resolución N° 371/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondiente al señor Roberto Julián TRASMONTANA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en el período lectivo 1997 la asignatura Ingeniería Mecánica III, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 371/2004 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

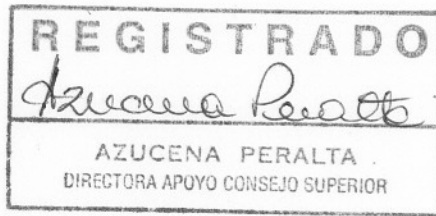
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 371/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción al período lectivo 1997 en la asignatura Ingeniería Mecánica III, eximiéndolo de la correlatividad existente con su correlativa



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ingeniería y Sociedad, al señor Roberto Julián TRASMONTANA, Legajo N° 29890, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1781/2004

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento